



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Seis (06) De Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| PROCESO | CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL |
| RADICACIÓN | 252863110001-2016-00347-00 |
| DEMANDANTE | DEFENSORÍA DE FAMILIA DE UBATÉ |
| DEMANDADO | DIANA CAROLINA BOHÓRQUEZ GARZÓN Y OTRO |

Para los efectos legales que haya lugar se tiene en cuenta, agrega al expediente y pone en conocimiento de la parte interesada la comunicación emitida por la EPS SANITAS

Como consecuencia de lo anterior, con el fin de proteger los derechos de la menor, quien tienen una especial protección constitucional, este despacho judicial requiere a la parte actora para que proceda a realizar la notificación del demandado señor Eduen Carreño Guarín, teniendo presente la información suministrada, por secretaria comuníquesele lo ordenado por el medio más expedito.

De igual forma, teniendo presente la información suministrada por la EPS, ordena por secretaria proceda a intentar la notificación del demandado señor Eduen Carreño Guarín, dejando la constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ